

8290 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 375/1988, promovido por don Ashok Sahikram Thani, contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1986 y 25 de septiembre de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 375/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Ashok Sahikram Thani contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1986 y 25 de septiembre de 1987, se ha dictado con fecha 19 de abril de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Ashok Sahikram Thani, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de septiembre de 1987, confirmatoria en reposición de la de 5 de febrero de 1986 que denegó la inscripción de la marca número 1.091.369 denominada "Thani", debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a Derecho, y reconocemos y declaramos el que asisten al registro de dicha marca; sin imposición de costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8291 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 584/1989, promovido por «Ranke, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de abril de 1988 y 5 de junio de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 584/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Ranke, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1988 y 5 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad mercantil "Ranke, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de 5 de abril de 1988 denegatorio de la inscripción de marca en el Registro de la Propiedad Industrial y contra la resolución de 5 de junio de 1989, desestimatoria de la reposición, declarando que tales actos no son ajustados a Derecho, los que anulamos y revocamos, ordenando al citado Registro que inscriba y conceda a la recurrente la marca número 1156364 con el distintivo "Ranke, Sociedad Anónima", de carácter denominativo, para productos de la clase primera del nomenclátor internacional. Sin hacer mención de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8292 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.231/1987, promovido por «The Regents of the University of California», contra acuerdos del Registro de 26 de febrero, 12 de abril de 1986 y 14 de diciembre de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.231/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Regents of the University of California», contra resoluciones de este Registro de 26 de febrero, 12 de abril de 1986 y 14 de diciembre de 1987, se ha dictado,

con fecha 19 de enero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «The Regents of the University of California», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, que denegaron la concesión de los modelos de utilidad números 276.493 al 276.499, ambos inclusive, así como contra la desestimación de los recursos de reposición interpuestos contra aquéllas, por resoluciones de 14 de diciembre de 1987, debemos declarar que tales resoluciones combatidas no son contrarias a Derecho, única cuestión de las propuestas que pueden resolverse en este contencioso, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda: Sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

8293 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se acuerda la publicación de la concesión de subvenciones para prestaciones técnicas.*

Por Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 8 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), se convocaron subvenciones para prestaciones técnicas y se establecieron los criterios generales de concesión de las mismas.

Realizada la valoración de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y formulada la correspondiente propuesta por la Junta de Prestaciones Técnicas de la Dirección General y Direcciones Provinciales del INSERSO, de acuerdo con la base décima de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Conceder las subvenciones a las Instituciones y Corporaciones Locales que se relacionan en el anexo a esta Resolución, por la cuantía que en cada caso se señala.

Segundo.-Las Corporaciones Locales y Organizaciones sin fin de lucro están obligadas a cumplir con todos los requisitos fijados en la Orden de convocatoria de 8 de julio de 1991.

Tercero.-De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, contra la Resolución dictada podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su notificación.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Angel Rodríguez Castedo.

ANEXO

Entidad	Tipo de ayuda	Cuantía concedida - Pesetas
Universidad Politécnica de Madrid (ámbito estatal)	Barreras	92.600.000
APANDA (ámbito estatal)	Barreras	1.912.964
UGT (ámbito estatal)	Barreras	6.232.500
Fundación «San Cebrián» (ámbito estatal)	Barreras	3.097.500
Asociación Disminuidos Físicos La Línea-Asansull (ámbito estatal)	Barreras	2.850.000
FEMP (ámbito estatal)	Movilidad	300.000.000
Federación Española de Asociaciones Espina Bífida (ámbito estatal)	Movilidad	903.000
APANDA (ámbito estatal)	Movilidad	48.248
FIAPAS (ámbito estatal)	Técnicas	13.250.000
FIAPAS (ámbito estatal)	Técnicas	52.265.000
FECLAPS (ámbito estatal)	Técnicas	839.106
Confederación Nacional de Sordos-CNS (ámbito estatal)	Técnicas	28.682.500